



DECRETO N° 1061
NEUQUÉN, 01 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-042-P-2022, y la Ordenanza N° 14599; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14599 se desafectó de la Zona Producción primaria agrícola (Ppa) el Proyecto de Loteo Urbanización "Las Acequias", ubicado en calle Punta Indio N° 7800 del Barrio Valentina Norte Rural, identificado como Lote 50f, Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-1157-0000, Matrícula N° 6906 – Confluencia, y como Lote 50g, Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-1363-0000, Matrícula N° 6907 – Confluencia, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, con una superficie aproximada de sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con treinta y un metros cuadrados (66.342,31 m²);

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, se incorporó a la Zona Periurbana de Transición (Ptu) el referido loteo, con los siguientes indicadores urbanísticos: ancho mínimo de frente: diez metros (10mts); superficie de lote: >= trescientos metros cuadrados (300 m²); CVUP: 1/250 m²; retiro frente mínimo: tres metros (3 m); FOS: 0,40; FOT: 0,60; Altura: nueve metros (9 m);

Que por su parte, el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14599, fijó las siguientes normas específicas para uso del suelo para la Zona delimitada en la citada Ordenanza: a) Uso permitido predominante: Residencial, y b) Uso permitido y complementario: esparcimiento y recreación, deportes a escala del sector sin instalaciones permanentes, comercio de apoyo a la actividad principal y gastronomía;

Que tomó intervención la Coordinación Municipal de Planificación dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14599;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

1061-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14599 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual se desafectó de la Zona Producción primaria agrícola (Ppa) al Proyecto de Loteo Urbanización "Las Acequias", ubicado en calle Punta Indio N° 7800 del Barrio Valentina Norte Rural, identificado como Lote 50f, Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-1157-0000, Matrícula N° 6906 – Confluencia, y como Lote 50g, Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-1363-0000, Matrícula N° 6907 –Confluencia, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, con una superficie aproximada de sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con treinta y un metros cuadrados (66.342,31 m²), incorporándose el referido loteo a la Zona Periurbana de Transición (Ptu), con los indicadores urbanísticos indicados.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno